

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9399

ACUERDO de 17 de marzo de 1989, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Orden de 26 de enero de 1989 y los Acuerdos del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, de 26 de septiembre de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 28 de julio de 1987; la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 17 de marzo de 1989, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso, hasta que transcurra un año desde su primer nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar, en su caso, los Jueces suspensos que, finalizado el periodo de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.—El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial (paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid), directamente, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Relación de vacantes que se anuncian

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcañiz.	Hellín.
Aranjuez número 2.	Mondoñedo.
Arrecife número 1.	Muía.
Ayamonte.	Orotava, I.a, número 1.
Benidorm número 1.	Orotava, La, número 2.
Benidorm número 2.	Puebla de Sanabria.
Caravaca de la Cruz.	Tolosa número 2.
Cieza.	Torrelavega número 1.
Colmenar Viejo.	Vélez-Málaga número 1.
Ejca de los Caballeros.	Vergara número 2.

Juzgados de Distrito

Barcelona número 4.	Masamagrell.
Barcelona número 7.	Oviedo número 3.
Barcelona número 12.	Palmas, Las, número 1.
Betanzos.	Puentearcas.
Ciudad Real.	Requena.
Ferrol número 2.	Sabadell número 2.
Gerona número 1.	Santa Coloma de Gramanet número 1.
Getxo número 2 (nueva creación).	Sevilla número 8.
Granollers número 2.	Toledo número 2.
Lugo número 2.	Vivero.
Madrid número 32.	Vitoria número 1.

Madrid, 17 de marzo de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

9400

ACUERDO de 6 de abril de 1989, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, por el que se convoca concurso para la provisión temporal de determinados Juzgados de Distrito del Territorio.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en sesión celebrada en el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 428 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y previa autorización del Consejo General del Poder Judicial, ha adoptado el acuerdo de convocar concurso para cubrir plazas de Juez, en régimen de provisión temporal, en los Juzgados que se mencionarán; todos ellos pertenecientes a esta Audiencia Territorial, el que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Las plazas a cubrir son las siguientes:

Seis plazas de Juez en los Juzgados de Distrito de Alcañiz, Calamocha, Montalbán, Fraga, Tamarite de Litera y Monzón.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos licenciados en Derecho que, solicitando una, varias o todas las plazas convocadas, reúnan el día en que termine el plazo de presentación de instancias los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial.

Tercera.—La preferencia entre los aspirantes se regirá por el artículo 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En ningún caso recaerá el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado o Procurador, o los hayan ejercido en los dos últimos años dentro de la provincia para donde soliciten el nombramiento.

Cuarta.—Los nombrados en virtud de este concurso quedarán sujetos, durante el tiempo que desempeñen dichos cargos, al Estatuto Jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir las remuneraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Quinta.—Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro periodo igual, conforme a lo establecido en el artículo 432, y cesarán cuando se produzca alguna de las causas previstas en el artículo 433, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Sexta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, sita en Coso, número 1, código postal 50003, bien directamente en la Secretaría de Gobierno o valiéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—La instancia y documentos que la acompañen se presentarán por duplicado, haciéndose constar en la primera los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono.
- Manifestación expresa de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de esta convocatoria y compromiso de prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.